



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

**Número:**

**Referencia:** EE-2025-00013502-APPSF-PE

**VISTO:**

El expediente EE-2025-00013502-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, por el cual el Sr. Ministro instruye se disponga el llamado a concurso para la cobertura del cargo único de Fiscal Regional del Ministerio Público de la Acusación Circunscripción Judicial N° 3 y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme las instrucciones impartidas por el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad en el marco de la Resolución Ministerial N° 1728/24 se solicita el inicio del proceso de selección tendiente a la cobertura del cargo de Fiscal Regional del Ministerio Público de la Acusación para la Circunscripción Judicial N° 3;

Que atento lo dispuesto por el artículo 8° inc. 5 del Decreto N° 659/24, se realizó el sorteo público del Cuerpo Evaluador el día 29 de Agosto de 2025, para dar inicio al trámite de su cobertura;

Que, si bien el artículo 10° de la Resolución N° 1223/24, reglamentaria del Decreto N° 659/24, dispone que la documental de la solicitud de inscripción se presentará en forma digital y en soporte papel, para este llamado a concurso se entiende oportuno la presentación de la documental que forma parte de los legajos de los postulantes solo en formato digital, en atención a lo regulado por el Decreto N° 191/24;

Que, en cumplimiento de dicha normativa y hasta tanto se implemente la inscripción y carga de documental en plataforma digital, todos aquellos aspirantes que se inscriban al proceso de selección deben consignar en la inscripción virtual todos los requisitos previstos en el artículo 10° del Decreto N° 659/24 y volcar toda la información y documental para su presentación en formato digital, siendo la unidad "pen drive" el único

dispositivo admitido, los que deberán presentarse por duplicado, conforme el instructivo que forma parte de la presente;

Que, se entiende oportuno requerir a los postulantes la presentación de un plan de trabajo para su potencial gestión, su exposición y defensa pública ante el Cuerpo Evaluador conforme lo dispuesto por Anexo II de la Resolución Reglamentaria N° 1223/24. El programa o pautas de gestión integrará la prueba de oposición, siendo de carácter obligatorio su presentación, por lo que la falta u omisión del mismo acarrea la exclusión del proceso de selección en relación al cargo que se hubiere postulado, conforme el instructivo que forma parte de la presente;

Que el presente concurso quedará alcanzado por la regulación del Decreto N° 0659/24, su Resolución reglamentaria N° 1223/24 y Resolución N° 1682/24 del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, a la fecha de la presente convocatoria, el curso de “Capacitación en perspectiva de género” establecido por Decreto N° 570/20, se encuentra en la etapa de organización, determinación de su metodología, duración y vigencia por cuanto no podrá considerarse el carácter de excluyente para los postulantes que decidan inscribirse al proceso que por este acto se convoca; debiendo acreditar la inscripción una vez puesta en marcha el curso referido;

Que, en las citadas actuaciones obran constancias que acreditan los extremos exigidos por el artículo 5° del Decreto N° 659/24 y artículo 5° de la Resolución N° 1223/24 del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 659/24;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º** – Llamar a concurso de oposición, antecedentes y entrevista en el marco de lo normado por el artículo 8º del Decreto N° 0659/24, para cubrir el cargo único de Fiscal Regional del Ministerio Público de la Acusación para la Circunscripción Judicial N.º 3.

**ARTÍCULO 2º** - Habiéndose conformado el Cuerpo Evaluador para el Concurso de Antecedentes, Oposición y Entrevista, el mismo quedará integrado de la siguiente manera: Por el Ministerio Público de la Acusación: Titular: Dra. María Cecilia Vranicich, Suplente: Leandro Maiarota. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dra. Carolina María Bernardini. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Federico Antonio Kiener.

**ARTÍCULO 3º** - Disponer los siguientes lugares de inscripción: completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) > **Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Fiscales y Defensores > Inscripción** > y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Uruguay 2789 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad – Oficina Secretaría de Justicia “Ala Moreno”- Santa Fe 1950 (2000 – Rosario) presentando solo el soporte **digital** conteniendo toda la documental **en dos (2) “Pen Drive” (original y copia) en dos sobres rotulados**, conforme las pautas establecidas en los considerandos y en los instructivos que como Anexo A y B integran la presente.-

**ARTÍCULO 4º** - Establecer el plazo y horarios de inscripción en el término de 10 días hábiles administrativos conforme artículo 28º del Decreto N° 659/24 contados a partir del día **Lunes 29 de Septiembre de 2025 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Martes 14 de Octubre de 2025.-**

**ARTÍCULO 5º** - No dar curso a las solicitudes o peticiones de inscripción fuera de los días y horas establecidos en el artículo anterior.-

**ARTÍCULO 6º** - Las solicitudes de inscripción deberán confeccionarse conforme lo previsto en los arts. 10 y 11 del Decreto N° 659/24, artículo 10º de la Resolución N° 1223/24, Decreto N° 400/24 y las pautas establecidas por el Anexo A, que integra la presente.-

**ARTÍCULO 7º** - Comuníquese a los interesados a inscribirse conforme el artículo 2º de la presente que las normas que regulan este concurso son el Decreto N° 659/24 y la Resolución N° 1223/24 de Ministro de Justicia y Seguridad;

**ARTÍCULO 8º** – Apruébase el Instructivo para la inscripción que como **ANEXO A** acompaña a la presente.-



**ARTÍCULO 9º** – Apruébase el Instructivo para la confección del Plan de Trabajo que como **ANEXO B** acompaña a la presente.-

**ARTÍCULO 10º** - Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-



**RESOLUCIÓN N° 57/25**

**ANEXO A**

**INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN A CONCURSOS**

A los fines de dar cumplimiento a los Decretos N° 191/24 y N° 400/24 que disponen la despapelización en la Administración Pública Provincial y la progresiva digitalización de la documental y hasta tanto se culmine el sistema para la inscripción y carga de documental en forma digital, todos aquellos postulantes que se inscriban al proceso de selección destinado a la cobertura del cargo único de Fiscal Regional del Ministerio Público de la Acusación, Circunscripción Judicial N° 3, deberán completar el proceso conforme se detalla a continuación:

**A)-** Deberán realizar la inscripción WEB ingresando con su usuario y contraseña y completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: ***www.santafe.gov.ar > Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Fiscales y Defensores > Inscripción*** > debiendo consignarse todos los requisitos establecidos por el artículo 10° del Decreto 659/24.

Una vez completada la carga y confirmada su inscripción deberá descargarse la constancia de inscripción provisoria y el formulario en formato PDF, debiéndose firmar el mismo en forma electrónica.

(En caso de que el postulante no posea firma electrónica deberá imprimirlo, firmarlo y escanearlo.)

**B)- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTAL:**

El postulante deberá presentar en la sede del Consejo de la Magistratura DOS (2) PEN DRIVE (un original y una copia), los que constituirán su legajo. Los mismos deben contener en su interior **CUATRO (4) CARPETAS**, las que se denominaran como indica en los puntos subsiguientes, y contener la información que se detalla en cada una:

**1.- FORMULARIO:** deberán incorporarse los siguientes archivos pdf :

- a) El Formulario de inscripción digital debidamente firmado.
- b) la constancia de inscripción provisoria.

**2.- DOCUMENTACIÓN PARA ADMISIÓN :** Deberán agregarse dentro de esta carpeta:

- a.) D.N.I digitalizado
- b) Constancias exigidas por el Art. 10 incs. h), i), m), ñ) y q) del apartado 1 del Decreto N° 0659/24.
- c) Documental la exigida por el Art. 10 incs. a) y c) del apartado 3 del Decreto 0659/24.

**3.- ANTECEDENTES PROFESIONALES Y ACADÉMICOS:** Deberán agregarse dentro de esta carpeta:

Las constancias exigidas por el Art. 10 incs. b), c), d), e), f), g), h), i), j) k), l), m), n) y o) del apartado 3 del Decreto N° 659/24, organizadas en subcarpetas, nominándolas conforme a cada inciso, según la documentación que el postulante posea. - Por ejemplo, dentro de la carpeta "ANTECEDENTES PROFESIONALES Y ACADÉMICOS" se crea una que se denomine: "Art. 10 inc. B" y dentro de ella se colocarán otros títulos de grado/posgrado o doctorado, en caso de poseerlos. De no contar con alguno de ellos NO SE CREA LA SUBCARPETA.-

Todos los antecedentes indicados en el formulario de inscripción y declarados bajo juramento, DEBERÁN ser acompañados en soporte digital: "PEN DRIVE" (conforme Art. 10 inc. c) de la Resolución N° 1223/24), solo se tomarán en cuenta los antecedentes volcados en el formulario web por el propio interesado en la inscripción, bajo apercibimiento de no tenerse por presentado aquellos que se encuentren en el soporte digital, pero no fueran mencionados en el formulario.

#### **4.- PLAN DE TRABAJO**

Deberá incorporarse en esta carpeta el Plan de Trabajo conforme las pautas previstas en el "Anexo B".

**FORMA DE PRESENTACIÓN:**

Los PEN DRIVE deben presentarse en DOS SOBRES CERRADOS, conteniendo en la portada la indicación del Concurso al cual aspira, nombre, apellido y DNI del postulante, dentro del plazo de inscripción en la sede de la Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura – Uruguay 2789 (3.000 - Santa Fe) Tel. 0342 – 4506605 o 4506600 ints. 31201 y 31210 ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad – Oficina Secretaría de Justicia “Ala Moreno”- Santa Fe 1950 (2000 – Rosario).



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:**

---

El documento fue importado por el sistema Timbó.



**RESOLUCIÓN N° 57/25**  
**“ANEXO B”**

**INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO**

El Presidente del Consejo de la Magistratura convocará oportunamente a la prueba de oposición, por lo que se requerirá a los postulantes en el momento de la inscripción el acompañamiento del plan de trabajo para su potencial gestión, su exposición y defensa pública ante el Cuerpo Evaluador, según lo normado por los artículos 19º, 20º y 25º del Decreto N° 659/24 Reglamentado en el “ANEXO II de la Resolución N° 1223/24”.

1.- Los postulantes a cubrir el cargo de Fiscal Regional de la Circunscripción Judicial N° 3, deberán incorporar su Plan de Gestión dentro de los soportes electrónicos “Pen Drive” nominando la carpeta como se detalla en el Anexo A de la presente de la presente Resolución (4.- PLAN DE TRABAJO).

2.- El Plan de Trabajo que deberá abordar las siguientes cuestiones:

- a) Visión y análisis del manejo de la carga de trabajo;**
- b) Organización del servicio en su correspondiente región;**
- c) Visión en materia de gestión del servicio en su correspondiente región;**
- d) Políticas de Persecución;**
- e) Análisis de relación con organismos policiales y demás integrantes del sistema de justicia penal;**
- f) Política con relación a las personas víctimas de delitos.**

3.- La presentación y desarrollo del Plan de Trabajo no deberá superar los cuarenta y cinco mil caracteres, incluyendo espacios, contando con una portada que identifique al postulante



con Nombre, Apellido cargo al que aspira. Posee carácter obligatorio ya que forma parte indispensable de la prueba de oposición, por lo que la falta de presentación u omisión del mismo acarrea la exclusión del proceso de selección en relación al cargo que se hubiere postulado.



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:**

---

El documento fue importado por el sistema Timbó.

